



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE COSECHA DE TOMATE, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

VIGENCIA: desde el 1° de julio de 2023, hasta el 31 de agosto de 2023.

	Sin S.A.C.
Por caja de VEINTE (20) kilogramos, para consumo en fresco.....	\$ 214,61
Por caja de VEINTE (20) kilogramos, para fábrica.....	\$ 174,39
Jornal mínimo garantizado.....	\$ 5.638,53